

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP - Y CI
QUALITY TRADE LIMITADA**

DOLLY ARIAS CASAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.812.531 en su condición de Subdirectora Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 272 del 21 de mayo de 2024, del cual tomó posesión mediante el Acta No.028 de fecha 27 de mayo de 2024, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de conformidad con las normas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UAESP**, de una parte y de la otra **JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.754.944 de Bogotá D.C, actuando en su condición de Representante Legal de **CI QUALITY TRADE LIMITADA** con NIT 830.090-264-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición y prórroga al Contrato de Suministro No. **UAESP-399-2025**, la cual se registrá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que de conformidad al Acuerdo No. 001 de 2012 del Consejo Directivo de la UAESP, la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro de sus funciones: “2. *Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad...*”

Que el 22 de agosto de 2025, se suscribió entre la UAESP y EL CONTRATISTA, el Contrato de Suministro No. UAESP-399- 2025, que tiene por objeto: “**SAF-070 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE LA UAESP.**”, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$50.000.000) incluido imprevisto, e impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Que el plazo de ejecución se estableció en CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, por cuanto todos los servicios están cotizados por unidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, situación que ocurrió el 01 de septiembre de 2025, fecha en que se suscribió el acta de inicio.

Que el 30 de enero de 2026 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al contrato UAESP-399-2025, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), y se prorrogó por el

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y CI QUALITY TRADE LIMITADA

término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS o hasta agotar recursos, es decir, desde el día 01 de febrero de 2026 al 15 de abril de 2026 o hasta agotar recursos, a efectos de garantizar la correcta prestación del servicio.

Que el supervisor del citado contrato, mediante memorando de radicado No. 20267000038633 de fecha 10 de marzo de 2026, solicitó adición al Contrato de Suministro No. UAESP-399-2025, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

*“(...) El contrato inició el día 01 de septiembre de 2025 y con fecha de terminación inicial el día 31 de enero de 2026, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$50.000.000)** incluido imprevisto, e impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal-CRP No. 622 del 06 de agosto de 2025:*

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

09-03-2026

19:39

ENTIDAD:228

UNIDAD EJECUTORA:01

VIGENCIA:2025

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

- UNIDAD 01

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:622

NRO DISPONIBILIDAD:668

VALOR REGISTRO:50,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3124	11-11-2025	11-11-2025	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	978,380.00	
ORDENES DE PAGO	3194	18-11-2025	18-11-2025	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	13,943,957.00	
ORDENES DE PAGO	4739	12-02-2026	12-02-2026	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	9,164,932.00	
ORDENES DE PAGO	4386	22-01-2026	22-01-2026	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	13,652,129.00	
ORDENES DE PAGO	3721	15-12-2025	15-12-2025	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	12,260,802.00	
Gran Total:							50,000,000.00	0.00

Anulaciones

Vigencia

Fecha Anul.

Tipo Anulación

CDP

Valor Anulado

El contrato se viene ejecutando bajo la modalidad de monto agotable, lo cual implica que el consumo no es fijo ni predeterminado, sino que depende directamente de la demanda real de los usuarios. Desde la instalación de las máquinas dispensadoras, el nivel de uso aumentó de manera sostenida, generando una mayor exigencia presupuestal frente a las proyecciones iniciales, por lo que se hizo necesario adicionar el valor contractual para responder a la necesidad operativa real, para garantizar la prestación continua del servicio.

*Es así, que el día 30 de enero de 2026 se suscribió la Adición y Prórroga No. 1 al contrato UAESP-399-2025, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, y se prorrogó por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** o hasta agotar recursos, es decir, desde el día 01 de febrero de 2026 al 15 de abril de 2026 o hasta agotar recursos, a efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal-CRP No. 297 del 30 de enero de 2026, con el siguiente rubro presupuestal: O212020200662427 – Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no*

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y CI
QUALITY TRADE LIMITADA**

realizados en establecimientos.

A la fecha, y considerando la radicación de la factura correspondiente a los consumos del **mes de febrero de 2026, Factura No. QT 22500**, realizada mediante Orfeo número **20267000171682** del 05/03/2026, y enviada para trámite de pago el 09/03/2026, por un valor de **\$15.696.165 M/Cte**, el mencionado monto que será descontado del saldo que actualmente aparece en **PREDIS**, el cual a la fecha corresponde a **\$20.716.276**:

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS											
EJECUCION PRESUPUESTO											
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO											
ENTIDAD:		228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP									
UNIDAD EJECUTORA:		01 - UNIDAD 01									
VIGENCIA:		2026									
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		297		NRO DISPONIBILIDAD:		601		VALOR REGISTRO:		25.000.000.00	
TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO			
ORDENES DE PAGO	133	12-02-2026	12-02-2026	C I QUALITY TRADE LIMITADA	399	VIGENTE	4.283.724.00				
							Gran Total:	4.283.724.00	20.716.276.00		
Anulaciones											
Vigencia	Fecha Anul.	Tipo Anulación		CDP	Valor Anulado						

En consecuencia, el saldo resultante sería de **\$5.020.111**, valor que ya se encuentra comprometido para los consumos correspondientes al **mes de marzo de 2026**.

Detalle de facturación:

- **Factura mes de enero de 2026: No. QT 22470 — \$13.448.656**
Saldo en PREDIS luego del pago de esta factura: **\$20.716.276**
- **Factura mes de febrero de 2026: No. QT 22500 — \$15.696.165** (radicada y en trámite de pago):

Saldo proyectado en PREDIS luego del pago de esta factura: **\$5.020.111**

	Concepto	Número de factura	Mes facturado	Valor factura	CDP / CRP	Valor pagado	Estado	Saldo en PREDIS	OBSERVACION
1	Consumo bebidas calientes	QT 22470	ENERO 2026	\$ 13.448.656	CDP 668 / CRP 622 de 2025	\$9.164.932	Pago con vigencias 2025	—	Se realizo adicion y prorroga
	Consumo bebidas calientes	QT 22470	ENERO 2026	\$ 13.448.656	CDP 601 / CRP 297 de 2026	\$4.283.724	Complemento de pago	\$20.716.276	Se realizo adicion y prorroga
						\$ 13.448.656			
2	Consumo bebidas calientes	QT 22500	FEBRERO 2026	\$ 15.696.165	CDP 601 / CRP 297 de 2026	\$ 15.696.165	Radicada y en trámite de pago	\$ 5.020.111	N/A

De conformidad con el Concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, con relación a la prohibición de adición de contratos en más del 50%, señala lo siguiente:

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y CI
QUALITY TRADE LIMITADA**

*“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. En consecuencia, al momento de hacer la adición se debe tener en cuenta que el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. **De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de Colombia Compra Eficiente, “ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50%”, por los cuales podrá adicionarse el contrato. En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó **el cálculo indexando al valor de la negociación \$50.000.000 M/cte** (a valor presente en SMLV), a fin de determinar el monto real de la adición anteriormente suscrita en términos del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente conforme a lo establecido en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además de la adición No. 1 suscrita por **\$25.000.000 M/cte**, que se calculó en pesos y no en salarios mínimos como lo prevé la norma antes mencionada, por lo anterior, con el fin de remitirle la intención de adición al vendedor sobre los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato UAESP-399-2025	\$ 50.000.000
Valor a adicionar No. 1	\$ 25.000.000
Valor total del contrato UAESP-399-2025	\$ 75.000.000

El valor antes señalado corresponde a los servicios calculados con el **Salario Mínimo de la vigencia 2025** que para la vigencia estaba en **\$1.423.500**, y para la **Vigencia 2026 el Salario Mínimo** se fijó en **\$1.750.905**, de tal modo, se hace necesario realizar los ajustes correspondientes al Salario Mínimo; y que, una vez realizado el cálculo, se tiene un valor disponible presente 2026 la suma de **\$5.750.000**, así:

CÁLCULO ADICIÓN CONTRATO No. UAESP-399-2025 EN SMLV A VALOR PRESENTE	
Resumen del contrato	
Salario mínimo del año 2025	\$ 1.423.500,00
Valor inicial de la negociación en pesos de 2025	\$50.000.000,00
Representación en SMLV 2025: (\$50.000.000 / \$1.423.500)	\$35,1246926

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y CI
QUALITY TRADE LIMITADA**

Valor de la negociación indexado a SMLV de 2026 (\$35,1246926 * \$1.750.905)	\$61.500.000,00
Valor en pesos de la Adición No. 1	\$25.000.000,00
Valor de la adición del 50% indexado a SMLV de 2026 (\$61.500.000 / 2)	\$30.750.000,00
Valor disponible para completar la adición del 50% en el año 2026 a valor presente.	\$ 5.750.000,00

La presente solicitud de modificación contractual se encuentra respaldada con recursos del presupuesto de la UAESP, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 689 del 11 de marzo de 2026**, con rubro Presupuestal O212020200662427 – “Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizados en establecimientos”, que asciende a la suma de **\$5.750.000 Moneda Corriente**, incluido Impoconsumo, e impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El contrato se viene ejecutando bajo la modalidad de monto agotable, lo cual implica que el consumo no es fijo ni predeterminado, sino que depende directamente de la demanda real de los usuarios. Desde la instalación de las máquinas dispensadoras, el nivel de uso aumentó de manera sostenida, generando una mayor exigencia presupuestal frente a las proyecciones iniciales, por lo que se hace necesario adicionar por el valor antes mencionado, para responder a la necesidad operativa real, para garantizar la prestación continua del servicio, toda vez que la Subdirección Administrativa y Financiera se encuentra adelantando el nuevo proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades propias de la unidad. (...)."

Que de igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que “los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado”, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que la presente adición, no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

Que el Contrato de Suministro No. UAESP-399-2025, se encuentra vigente, en ejecución y en consecuencia es procedente suscribir la presente adición y prórroga, solicitada por la Supervisora del contrato, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar el Contrato de Suministro No. UAESP-399-2025, en la suma de

**ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAESP-399-2025 SUSCRITO ENTRE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP – Y CI
QUALITY TRADE LIMITADA**

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.750.000), amparados en el CDP No. 689 del 11 de marzo de 2026.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA. VALOR del Contrato de Suministro No. UAESP-399-2025, las cuáles quedarán así:

*“(…) CLÁUSULA TERCERA.VALOR: Corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, (\$80.750.000)**, incluido imprevisto, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.*

*El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto y será ejecutado a través de la figura **MONTO AGOTABLE**, a partir del cálculo de los precios unitarios para cada uno de los ítems relacionados, se cancelará cada ítem por el valor ofertado y efectivamente ejecutado.*

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta Selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 668 del 30 de julio de 2025, 601 del 29 de enero de 2026 y 689 del 11 de marzo de 2026, con rubro presupuestal No. 0212020200662427, Concepto: “Otro comercio al por menor de café, té y otras especias no realizadas en establecimientos. (...)”

TERCERA– VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Suministro No. UAESP-399-2025, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

CUARTA – GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora respecto de la presente modificación y presentar la ampliación a las garantías mediante SECOP II, para su respectiva aprobación.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de las partes en plataforma SECOP II.

Elaboró	Carolina Bernal Molina – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	Fernanda Catalina Pérez Ospina– Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	Yulieth Carolina Bejarano Pinzón – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Revisó	UNIO CCA - Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó	Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales